

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.414

LEY 4414

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4414

LEY 4414

Acordando un subsidio de 5.000 pesos moneda nacional al Consejo Escolar de Lo mas de Zamora, para ampliaciones del Museo Escolar.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar un subsidio por una sola vez de 5.000 pesos moneda nacional al Consejo Escolar de Lomas de Zamora para amplia ciones de los servicios del Museo Escolar.

ARTÍCULO 2°. El Consejo Escolar mencionado deberá rendir cuenta ante la Contaduría General de la Provincia de la forma como ha invertido el subsidio que se le acuerda por la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4414. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).